

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

20 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hacen públicas las sanciones administrativas impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece que “las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente”.

En desarrollo de dicho precepto se dictó el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, que tiene por objeto principal determinar la forma en que deben hacerse públicas dichas sanciones.

El artículo 149.1.7 de la Constitución española establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los Órganos de las Comunidades Autónomas. Por tanto, existiendo actualmente en la Comunidad de Madrid una sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales susceptible de publicación con arreglo a la normativa vigente, procede realizar dicha publicación en la forma y términos establecidos en el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 51/1995, de 25 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de junio de 1995); con el artículo 6 del Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 15 del Decreto 149/2011, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo,

DISPONGO

1. Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la sanción firme impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, cuyos datos se citan a continuación:

Nombre o razón social de la empresa: “Proyectos, Rehabilitación, Obra Nueva y Servicios, Sociedad Limitada”.

Sector de actividad: Construcción de edificios.

CIF/NIF: B-83454066.

Domicilio social: Calle Enrique Larreta, número 7, primero A, 28036 Madrid.

Infracción cometida: Suscripción de pactos que tengan por objeto la elusión, en fraude de Ley, de las responsabilidades establecidas en el apartado 3 del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” del 8 de agosto de 2000).

Sanción impuesta: Muy grave, mínimo 40.986 euros, artículo 13.14 del Real Decreto Legislativo 5/2000.

Fecha de extensión del acta de infracción: 6 de julio de 2010.

Fecha de adquisición de firmeza de la sanción: 17 de octubre de 2011.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, los datos correspondientes a la Resolución sancionadora se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2011.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(01/3.582/11)